

FORM - A22

**AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS**

FECHA DE SOLICITUD	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
03/04/2024	L-00010826-24	25/04/2024 09:32	AL-00014725-24

**DATOS DEL BENEFICIARIO:**

Nombre o Razón Social: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL

Identificación No: Jurídica 2300042155

Nombre del representante legal: ESQUIVEL SANABRIA ADRIANA

**MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

sarguedasr@poder-judicial.go.cr

**FUNDAMENTO LEGAL**

Ley: 6826 Artículo: 8 Inciso: 37 Párrafo: OIJ

No.	Código de Producto	Descripción del bien o servicio
1	3699003000000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico
<p><b>Descripción Ampliada</b></p> <p>Guarniciones para muebles, carrocerías o similares, de plástico. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.</p>		
2	3699001000000	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, de plástico
<p><b>Descripción Ampliada</b></p> <p>Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares, de plástico. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.</p>		
3	4526100000200	Mouse para computadoras
<p><b>Descripción Ampliada</b></p> <p>Mouse para computadoras. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.</p>		
4	4522099000000	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, n.c.p.
<p><b>Descripción Ampliada</b></p> <p>Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, n.c.p. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son</p>		

FORM - A22	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES D	AL-00014725-24
BIENES Y SERVICIOS	

indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

5	4524000000000	Máquinas de procesamiento automático de datos, presentadas en forma de sistemas
---	---------------	---

**Descripción Ampliada**

Máquinas de procesamiento automático de datos, presentadas en forma de sistemas.

Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

6	4525000000000	Máquinas de procesamiento automático de datos, contengan o no en una caja o cobertura común una o dos de las siguientes unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida, n.c.p.
---	---------------	---

**Descripción Ampliada**

Máquinas de procesamiento automático de datos, contengan o no en una caja o cobertura común una o dos de las siguientes unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida, n.c.p. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

7	4526100000100	Teclados para computadoras
---	---------------	----------------------------

**Descripción Ampliada**

Teclados para computadoras. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

8	4526100000300	Palanca de mando (joysticks)
---	---------------	------------------------------

**Descripción Ampliada**

Palanca de mando (joysticks). Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

9	4526100009900	Dispositivos periféricos de entrada, n.c.p.
---	---------------	---

**Descripción Ampliada**

Dispositivos periféricos de entrada, n.c.p. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

Porcentaje Exoneración de Tarifa del IVA	13 %
--	------

FORM - A22	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES D BIENES Y SERVICIOS	AL-00014725-24

## OBSERVACIONES

Gaceta N°211 "Reforma de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, para exonerar del IVA al Organismo De Investigación Judicial, para fortalecer la represión de los delitos" en donde menciona: "ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona el inciso 37) al artículo 8 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 8 de noviembre de 1982. El texto es el siguiente: Artículo 8- Exenciones. Están exentos del pago de este impuesto: [...] 37- La adquisición de bienes y servicios que haga el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para el cumplimiento de sus funciones."

## DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN:

Concédase exención del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) conforme lo dispone el artículo 8 inciso 37) de la Ley 6826 reformada por la Ley N°10422. El otorgamiento de la autorización se realiza únicamente para el uso y destino de los bienes y servicios exonerados exclusivamente en favor del Organismo de Investigación Judicial para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, se resalta que los bienes y servicios no podrán ser trasladados a terceros, incluyendo a los mismos funcionarios, a menos de que esto sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones del Organismo de Investigación Judicial. La vigencia de la autorización queda supeditada a lo establecido en el artículo 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Cualquier uso o destino del beneficio distinto a lo establecido, será motivo suficiente para dejar sin efecto la autorización de exención genérica e iniciar los procedimientos administrativos correspondientes. Se verifica el cumplimiento del artículo 64 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, debiendo mantenerse al día con sus obligaciones tanto con la CCSS, como con el Ministerio de Hacienda.

La fecha límite para aplicar esta autorización es: 25/04/2026

## APLICACIÓN

1. Una vez vencido el plazo para su posterior aplicación, el beneficiario deberá gestionar su revalidación al Departamento de Gestión de Exenciones.
2. Esta autorización no debe ser aplicada en caso de que se presente algún indicio que haga dudar su autenticidad.

---

Luis Javier Rivera Montoya  
**FUNCIONARIO QUE AUTORIZA**  
Departamento de Gestión de Exenciones